ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 034-2019

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 16:00 horas del día 14 de octubre de 2019; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
- 2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
- 3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

No habiendo documentos para despacho, por unanimidad de sus miembros se decide pasar al estadío de informes.

ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de investigación;

No tiene ningún informe.

- 2.- Vicepresidente Académico; informa las acciones siguientes:
 - a) Solicitó que los docentes Marigen y Vaca Rosado, corrijan sus versiones que no se





ajustan a la verdad.

3.- Presidente; Informa las siguientes acciones:

- 1. En Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, se ha concretado la donación de la Casa Municipal de la Cultura a favor de la UNCA.
- Sobre la ampliación de las vías de acceso y servicios de saneamiento para el terreno de Tantapusha, se tuvo una reunión entre las autoridades y equipo técnico de UNCA, Municipalidad Provincial y Representantes de la Sociedad Civil, en el cual se adoptó diversos compromisos asumidos por el Alcalde.
- 3. Se solicitó una ampliación de Presupuesto Institucional, el mismo que, se encuentra en evaluación en el MEFG.
- 4. Se presentó el informe trimestral de gestión a MINEDU.
- 5. Se hizo los cambios de la numeración de los locales de la UNCA.
- 6. Se solicitó apoyo de la máquina para aplanar

ESTADÍO DE PEDIDOS:

PRESIDENCIA

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

Vicepresidente de Investigación No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

Solicita que se encargue el Puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3.- Presidente

- a) Solicita que se encargue el Puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- b) Se encarga la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- c) Se encarga la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional
 Ciro Alegría

E Comisión Organizadora, con el voto UNÁNIME de sus Miembros decide pasar a Orden del Día, las solicitudes formulada por el Presidente de la Comisión Organizadora.

III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

 Oficio Nº 130-VPA-UNCA-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, a través del cual, el Vicepresidente Académico solicita dar por concluida las funciones de Coordinadora de Laboratorios, Mg. Judith Marigen Bocanegra Nuñez.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico, sustentar en la presente sesión, su solicitud formulado con Oficio Nº 130-VPA-UNCA-2019; el Vicepresidente Académico, refiere que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 085-2019/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2019, se designó a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, docente auxiliar a tiempo completo de la UNCA, como Coordinadora de Laboratorios; y al Dr. Jeiden Revilla Arce, como Coordinador de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría; luego, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0172-2019/CO-UNCA de fecha 19 de setiembre de 2019, se aceptó la renuncia del Dr. Jeiden Revilla Arce a la plaza de Docente Ordinario, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con efectividad desde el 01 de Setiembre de 2019; entonces, mediante oficio N° 130-VPA-UNCA-2019 de lecha 23 de setiembre de 2019, se solicita dar por concluida y agradecer el ejercicio de funciones como Coordinadora de Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez. Los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran que corresponde DAR POR CONCLUIDA y AGRADECER el encargo como Coordinadora de Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, ejercido hasta el 30 de setiembre de 2019 y DESIGNAR al Ms. Carlos Condemarin Montealegre como Coordinador de Laboratorios de Universidad Nacional Ciro Alegría. Del mismo modo, teniendo en consideración la renuncia del Dr. Jeiden Revilla Arce a la plaza de Docente Ordinario, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la UNCA, corresponde dejar sin efecto su designación como Coordinador de Estudios Generales de la UNCA y DESIGNAR al Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO como Coordinador de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2019/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2019, y expedir nuevo acto resolutivo; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Dar por CONCLUIDA la designación de la MG. JUDITH MARIGEN BOCANEGRA NÚÑEZ, docente auxiliar a tiempo completo de la UNCA, como Coordinadora de Laboratorios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, agradeciéndole por su labor prestada hasta el 30 de setiembre de 2019.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2019/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2019.

TERCERO: DESIGNAR a los docentes ordinarios y personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en los cargos que a continuación se detallan:

- Dr. Gerardo Gaitán Merejildo: Coordinador de Estudios Generales;
- Mg. Carlos Enrique Condemarín Montealegre: Coordinador de Laboratorios;
- Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado: Coordinador de Biblioteca.

2. Oficio N° 138-VPA-UNCA-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; a través del cual, el Vicepresidente Académico solicita la designación del Jurado Calificador para el Concurso Público para Nombramiento Docente N° 002-2019-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente Académico, sustentar en la presente sesión, su solicitud formulado con Oficio N° 138-VPA-UNCA-2019; el Vicepresidente Académico, refiere que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0180-2019/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprobó la Convocatoria y las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios Nº 002-2019-UNCA de la Universidad Nacional Ciro Alegría; por tanto, a través del oficio Nº 138-VPA-UNCA-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, se solicitó la designación del Jurado Calificador propuesto, a fin que se encargue de la evaluación y selección de los postulantes al Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, el mismo que está acorde a las disposiciones del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, por lo que, es necesario designar al Jurado Calificador propuesto por el Vicepresidente Académico, a efectos que se encargue del desarrollo del Concurso Público para Nombramiento Docente N° 002-2019-UNCA; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR al Jurado Calificador para el Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, que está integrado por:

- 1. Dr. MIGUEL EDUARDO HURTADO GASTAÑADUI
- 2. Dr. JOSE LUIS SILVA VILLANUEVA
- 3. Dr. MARCO ANTONIO SILVA LINDO

Propuesto por Vicepresidente Académico, mediante oficio N° 138-VPA-UNCA-2019 de fecha 14 de octubre de 2019.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web y panel institucional de la UNCA, en cumplimiento del cronograma establecida en las Bases del Concurso Público para Nombramientos de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA.

 Oficio Nº 020192081 de fecha 20 de setiembre de 2019; mediante el cual, el Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, remitió cuatro ejemplares del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Loja, a fin de ser aprobados.

DEBATE: El Presidente, refiere que mediante oficio Nº 020192081 de fecha 20 de setiembre de 2019, recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Ciro Alegría el 07 de octubre de 2019, el Secretario General de la Universidad Nacional de Loja remitió cuatro ejemplares del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Loja, debidamente suscrito por el Rector, a fin de ser suscrito por la autoridad competente de la UNCA; asimismo, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Loja, tiene como objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirá al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia. Los Miembros de la Comisión Organizadora, indican que con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Loja, se suman esfuerzos para realizar de manera conjunta acciones de interés común, los mismos que se viabilizarán, a través de proyectos o acuerdos específicos, compartiendo las obligaciones que demanden las acciones académicas, administrativas de investigación y de responsabilidad social; asimismo señalan a través del convenio se sumarán esfuerzos para realizar de manera conjunta acciones de interés común, lo que conllevará al cumplimiento de los indicadores 53 y 54 de las condiciones básicas de calidad; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Loja, remitido por el Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, a través del oficio 020192081 de fecha 20 de setiembre de 2019.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Loja.

Informe N° 011-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de octubre de 2019; por el cual, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, remite el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la UNCA, para su aprobación.

DEBATE: El Presidente, indica que, mediante oficio N° 079-2019/UL-UNCA de fecha 02 de octubre de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, remitió al Jefe de la oficina de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA,

el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante informe N° 011-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de octubre de 2019, solicita la aprobación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la UNCA, a fin de cumplir con el indicador 7 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la UNCA, establece los mecanismos y/o acciones de aseguramiento de la calidad superior universitaria, del mismo modo fomenta la mejora continua, con la finalidad de implementar y mantener los estándares de calidad de los procesos de licenciamiento y acreditación institucional, y así lograr la satisfacción de los estudiantes y personal docente y no docente de la universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

CLAUNIVERSIO

PRIMERO: APROBAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la oficina de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, a través del informe N° 011-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de octubre de 2019.

Informe N° 079-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019; mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional 2019 – 2023, para su aprobación.

EDEBATE: El Presidente, hace conocer que, mediante informe N° 079-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remitió el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, con informe N° 012-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, emitió el informe técnico favorable respecto al Presupuesto Institucional 2019-2023, indicando que el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que cumple con las condiciones requeridas para cumplir con el indicador 9 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU.Los Miembros de la Comisión Organizadora indican que es necesario contar con un presupuesto institucional proyectado a 5 años, el mismo que contendrá información presupuestal del presente periodo fiscal, programación multianual 2020-2022 y una proyección al 2023 sobre la base del 2022; también, indican que está articulado a la política sectorial, objetivos estratégicos sectoriales e institucionales; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 079-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019.

6. Informe Nº 142-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 07 de octubre de 2019; por el cual, el Jefe de la Unidad Formuladora remitió el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente, refiere que de la revisión de los antecedentes se tiene que, el Jefe de la Unidad Formuladora, mediante Informe N° 142-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 07 de octubre de 2019, remitió a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría para su aprobación; por lo que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a ravés del Informe N° 081-02019-OPEP-UNCA remitió el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación; a fin de contar con un documento que planifique las políticas y estrategias de desarrollo urbano del Campus Universitario de la UNCA, ubicado en el sector Tantapusha-Humachuco. Por otro lado, se tiene que, el Jefe de la Unidad Formuladora, mediante Informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 25 de setiembre de 2019, solicita asignación Terreno para el Proyecto de Inversión " Creación e los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría", cuya ubicación, área, coordenadas UTM y otros datos se precisan en el Informe Nº 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA y el Plano del área de terrero para el Proyecto de Inversión denominado "Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la UNCA", que e adjunta en el referido informe. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que es importante contar con un Plan Director 2019-2028, que servirá como una herramienta de gestión que ayude a planificar el buen uso del terreno del Campus Universitario de la UNCA; por ende, también se debe asignar el terreno para el Proyecto de Inversión denominado "Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad"; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad formuladora de la UNCA, a través del Informe N° 142-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 07 de octubre de 2019.

SEGUNDO: ASIGNAR el Terreno para el Proyecto de Inversión " Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", solicitado por el Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con informe N° 074-2019-OPEP-UNCA de

fecha 27 de setiembre de 2019, cuya ubicación, área, coordenadas UTM y otros datos se precisan en el Informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 25 de setiembre de 2019 y plano que adjunta el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA.

7. Se encarga la Oficina de Responsabilidad Social de la UNCA; solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora.

DEBATE: El Presidente, refiere que, es necesario contar con un Responsable de la Oficina de Responsabilidad Social de la UNCA, a fin de operativizar dicha oficina, ya que, la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria, conforme a lo prescrito en el artículo 173 del Estatuto de la UNCA y el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220; por lo que, propone encargar la Oficina de Responsabilidad Social de la UNCA, al Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA, en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes dimensiones, siendo la responsabilidad social universitaria el fundamento de la vida universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones pública y privadas que se constituye en partes interesadas; por lo que, los Miembros de la Comisión Organizadora, aceptan la propuesta efectuada por el Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

AGUERDO

PRIMERO: ENCARGAR la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Coordinador de Cooperación de Técnica, Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019.

8. Encargar la Oficina de Defensoría Universitaria de la UNCA; solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora.

PEBATE: El Presidente, refiere que, es necesario contar con un Responsable de la Oficina de Defensoría Universitaria de la UNCA, a fin de operativizar dicha oficina, ya que, según el artículo 128 del Estatuto de la UNCA, establece que: "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable". Y el artículo 129 prescribe que: "La Defensoría Universitaria, está dirigida por un (01) docente ordinario de reconocida trayectoria y solvencia moral, elegido mediante voto secreto, en cuyo caso se requerirá una votación no menor a los 2/3 de la Asamblea Universitaria. El Defensor Universitario es elegido por un periodo de dos (02) años y no hay reelección inmediata,

concordante con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220; por lo que, propone encargar la Oficina de Defensoría Universitaria de la UNCA, al al docente ordinario auxiliar, **Dr. Javier Orlando Rodas Huertas**, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019. Los Miembros de la Comisión Organizadora, aceptan la propuesta efectuada por el Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: ENCARGAR la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al docente ordinario auxiliar, **Dr. Javier Orlando Rodas Huertas**, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019.

Encargar el Puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría; solicitado por el Presidente de la Comisión preganizadora.

DEBATE: El Presidente, refiere que, es necesario contar con un Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de operativizar dicha oficina, ya que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de su organización institucional, ha considerado a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, como un órgano de apoyo, conforme a lo establecido en el artículo 210 del Estatuto, que prescribe: La Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, es el órgano responsable de organizar y conducir las comunicaciones internas y externas, las relaciones interinstitucionales y la promoción de las actividades académicas, sociales, culturales y deportivas de la UNCA; por lo que, propone encargar la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista en Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Mg. Lorenz Paúl Diaz Choton, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019. Los Miembros de la Comisión Organizadora, aceptan la propuesta efectuada por el Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento

ACUERDO

PRIMERO: ENCARGAR el puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista en Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paúl Diaz Choton, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019.

10. Encargar el Puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría; solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora.

DEBATE: El Vicepresidente Académico, refiere que, es necesario contar con un Responsable de la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría; a fin de operativizar dicha Unidad, ya que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de su organización institucional, ha considerado a la Unidad de Seguimiento del Graduado, adscrita a la Dirección de Servicios Académicos, como un área responsable del monitoreo y control de los egresados de la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones —ROF de la UNCA; por lo que, propone encargar la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones a partir del día 15 de octubre de 2019. Los Miembros de la Comisión Organizadora, aceptan la propuesta efectuada por el Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento

ACUERDO

PRIMERO: ENCARGAR el Puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones a partir del día 15 de octubre de 2019.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán

PRESIDENTE COMISIÓN OF GANIZA ORA UNIVERSIDAD NA CIONAL ORO ALEGRÍA Or. Miguel Angel Ramírez Guzmán PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA LINVERSE DI ACCIONAL
ACHICO

J. Vie Jis Ier Alva

J. Vie Jis Ier Alva
HINVESTICACION

Mg. Milliam Lines Times Secretarización Ra.